



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00931009- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00931009- -UNC-ME#FCC por el cual se eleva solicitud de convalidación de gastos de transporte de encomienda, librería -sello- y farmacia correspondientes a solicitudes de las Áreas/Secretarías de Infraestructura, Decanato y Planificación y Gestión Institucional.

Y CONSIDERANDO

Que ninguna de las contrataciones de que se trata supera los veinte (20) Módulos conforme el valor del módulo aprobado por RSGI UNC N° 82/2025.

Que los gastos responden a necesidades institucionales esenciales y los pagos fueron autorizados por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional .

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el pago de la Factura B N° 0049-00055931 de fecha 07/11/2025 correspondiente a la firma CENTRAL NORTE CARGAS S.A. por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 48.150.-) en concepto de encomienda Buenos Aires- Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación aprobada en el artículo 1 de la presente sea imputada a la Fuente: PROFOIN de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el pago de la Factura B N° 0002-00033763 de fecha 10/11/2025, correspondiente a la firma Penny Black S.R.L.,CUIT N° 33-71526320-9 por un monto total de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) en concepto de sello automatik.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la erogación aprobada en el artículo 3 de la presente sea imputada a la Fuente 11 -Fondo Contribución Gobierno Nacional- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- Convalidar el pago de la Factura B N° 00177-00117727 de fecha 17/11/2025, correspondiente a la firma Oscar Pernochi, CUIT N° 30-68998301-1, por un monto total de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho con 14/100 (\$155.918,14.-) en concepto de productos de farmacia para botiquín.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la erogación aprobada en el artículo precedente de la presente a la Fuente 12 - Recursos Propios- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.